

LA ARQUITECTURA Y EL ENTORNO, UNA REFLEXIÓN ABIERTA

Jorge Benavides Solís
*Arquitecto miembro
del ICOMOS*

¿Cuál es el significado y el alcance de **entorno**? ¿Cuál su origen y razón de ser? ¿Cuál su relación con la arquitectura, con los conjuntos históricos y con las zonas arqueológicas? ¿Cómo delimitarlo?

He aquí algunas preguntas que no han tenido una respuesta clara porque la reflexión permanece abierta.

La arquitectura es una de las pocas disciplinas del conocimiento humano que tiene un rango amplio de movilidad entre el arte y ciencia; entre la técnica y la simple construcción; entre el humanismo generalizador y la especialización que tiende a la particularización. Esta movilidad, parecería connatural a su ámbito. Eso, al menos sugiere la historia y hasta la práctica profesional contemporánea.

El carácter pragmático de las experiencias iniciales de la arquitectura estuvo ligado, desde luego, a factores de sensibilidad. Fue así como surgió la aparente contradicción (oponente complementación) entre lo inaprehensible (deseo) y lo práctico (materia); entre la propuesta (proyecto) y la realización (construcción).

Como **propuesta**, la arquitectura después de iniciar su proceso de proyectación, alcanza una representación geométrica abstracta propositiva, con frecuencia, guía imprescindible para lograr la materialidad construida.

Como **realización**, la arquitectura es un producto ligado a la representación gráfica del proyecto pero no en matemática correspondencia con él, debido al vacío que se genera entre la limitación representativa –siempre parcial– y la libertad para seleccionar la opción más apta a la estética y a la demanda del usuario –siempre presente– una vez iniciado el proceso constructivo.

Cuando la propuesta (**proyecto/arte**) y la realización (**edificación/técnica**) son parte de un mismo resultado, no se da necesariamente una fiel correspondencia entre el resumen gráfico y la construcción aunque pueda producirse; pues, la representación geométrica (expresión gráfica del proyecto), siempre es limitada, inconclusa, indeterminada en tanto no existe un instante preciso en el que deba concluir la proyectación y, por otro lado, la materialización (**realización/construcción**) opta alternativas no previstas por la representación geométrica.

Esta es la contradicción implícita de la arquitectura entendida como proyecto/realización. De un lado las posibilidades ilimitadas (innumerables soluciones para resolver un mismo problema o demanda más todavía si se ubica en el ámbito de lo estético); y del otro lado, en cambio, la necesidad de imponer un límite, de cortar; de dar por finalizado tanto el proceso de proyectación como aquella representación geométrica.

Bajo esta opción de análisis habría la posibilidad de considerar también a la arquitectura como respuesta proyectiva (metaproyecto) con una suficiente representación gráfica desligada de los condicionamientos y limitaciones de su materialización (Piranesi, Sant' Elia) o, concebirla en términos tradicionales: unidad entre proyecto y construcción.

En síntesis, el ámbito de la arquitectura se lo podría delimitar considerándola, en forma independiente como:

a) **Proyecto**, b) **proyecto/construcción** y c) **construcción**.

En la primera alternativa, adquieren una preponderancia definitiva: el proceso de proyectación e instrumentos técnico-conceptuales: teóricos, estéticos, culturales.

En la segunda, la correspondencia entre proyecto y construcción adquiere un carácter ideal no siempre posible.

En la tercera, es decir, como objeto utilitario testimonial cuya relación con el proyecto ya ha sido consumada y es irreversible, el producto no se ubica necesariamente dentro del territorio de la arquitectura sino de la construcción. Es una constatación posible en los barrios dormitorio de las grandes ciudades, hechos sobre esquemas iguales, uniformes, sin tomar en cuenta el lugar geográfico y en los que, muchas veces, no ha participado ningún arquitecto y, en cambio, es patente la fuerte presencia del promotor inmobiliario, del especulador/ constructor.

La experiencia de la arquitectura a través de la Historia, en su mayoría porcentual (eliminando la presencia del moderno capitalista/especulador/ constructor) correspondería a la tercera alternativa mencionada. Se hace notable, sobre todo, fuera de la arquitectura institucional y persistente en los sectores populares (pueblos, aldeas): la arquitectura sin proyecto ha sido, también hay que reconocerlo, una hermosa y coherente expresión popular que no ha dejado abstracciones geométricas (planos) a manera de partidas de nacimiento, partituras o papeles para los archivos.

He aquí pues, la gran diferencia bajo el denominador común de la ausencia de proyecto: en un extremo la arquitectura popular como prolongación de la vida y de los sentimientos y como tal, componen-

*Para intervenir en el
Patrimonio Cultural
al arquitecto le será
indispensable, no
solo haber adquirido
otros conocimientos,
sino haber
conformado
un criterio.*

te de la historia sentimental del hombre y, en el otro extremo, la arquitectura como producto alejado de la experiencia vital, como simple objeto material de compra o de unívoco acceso utilitario (compra de vivienda concluida) y, por tanto, en el mejor de los casos, componente de la historia de la construcción de los objetos.

Cuando el ejercicio proyectual existe, en cualquier caso a partir de la época moderna, puede prescindirse del cumplimiento de un proceso secuencial que comienza en la representación geométrica de lo que, una vez construido sería el objeto arquitectónico.

Así pues, en términos generales se gestan los inmuebles construidos. No todos pueden considerarse como arquitectura.

Más, si la construcción ha hecho posible la presencia de un objeto como representación de lo que es la arquitectura, se ha puesto ya el primer componente del BIEN CULTURAL entendido como prolongación de la vida de un pueblo, de la manifestación de un patrimonio colectivo.

Es entonces cuando su protección se hace importante, indispensable. Bajo este criterio parecería que se hubiera "intervenido" hasta el primer cuarto del siglo XX pues ya se habían conformado los criterios, aunque a veces opuestos, sobre **qué y cómo** proteger (conservar).

Aquí se ubicaría, en cambio, la gestación de las actividades protectivas de los objetos arquitectónicos. Distintas a las actividades proyectivas. Las dos parecidas pero circulando por la misma vía en direcciones contrarias.

El **proyecto/propuesta** (idea) parte de su representación geométrica para terminar en el objeto construido; en cambio, el **proyecto/protección** (praxis) parte de los propios límites del objeto arquitectónico con el fin de identificar la mejor forma de conservarlo y asegurar su perdurabilidad. En ambos casos están presentes tres secuencias de diferente forma y alcance. En el primer caso, la secuencia es lineal: –proyecto (idea) –proceso (constructivo) –objeto arquitectónico. En el segundo la secuencia es circular: –objeto arquitectónico (deteriorado) –proceso (protectivo) –objeto arquitectónico "intervenido".

Para lograr aceptables resultados dentro del primer caso, (proyección) al arquitecto le bastan los conocimientos adquiridos en su escuela universitaria. Es suficiente su formación predominantemente técnica.

En cambio, para intervenir en el patrimonio cultural inmueble, al arquitecto, le será indispensable tener otros conocimientos y, no sólo ello, sino **haber logrado conformar un criterio** sobre la cultura, el único testimonio colectivo indiscutible, inexpropia-

ble que tiene la sociedad: el patrimonio cultural: pues, sus problemas técnicos, por instrumentales, siempre serán más fáciles de resolver que aquellos provenientes de la cultura, por conceptuales, más importantes, discutibles, difíciles y trascendentales.

Es en el momento de conformar el criterio cultural de protección cuando surgen otras preguntas: ¿el edificio (la arquitectura) surge aislado o en directa relación con el espacio físico inmediato, con todo el espacio en el cual se implanta? ¿Cuál es y de qué manera se produce el flujo dialéctico entre edificio aislado (monumento) y el grupo de edificios anejos?

En este momento, se quiera o no, se está aludiendo al ENTORNO y por tanto, aproximándose a un campo sobre el cual se opina mucho y hasta se "oficializa" pero sobre cuyo contenido no existe una meditación amplia ni sería aunque sí, una precipitada práctica, sobre todo, en relación a su eliminación (del entorno). Práctica a la que es indispensable dotarla de una base teórica y operativa libre de los predeterminismos visuales, de las apreciaciones subjetivas personales y de la elástica relatividad casuística.

La arquitectura pues, pertenece, ¡qué duda cabe!, al patrimonio cultural, a ese gran universo conformado por el hombre a través del tiempo.

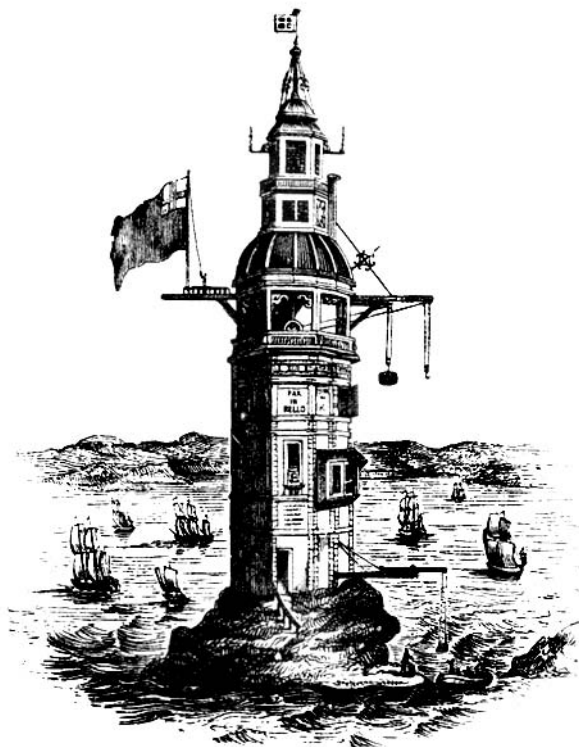
Su protección activa tuvo raíces en el siglo XVIII, no con el fin de "preservar" sino de "valorar" una parte del pasado. Antes, los inmuebles habían tenido un matiz simplemente utilitario: **activo** cuando su uso o reuso era continuo o **pasivo** en tanto se utilizaban los restos de edificaciones antiguas como simples materiales de construcción.

Ruskin y Viollet le Duc en sendos estudios realizados un poco antes de las proclamas del movimiento moderno de la arquitectura, desvelaron la trascendencia cultural de las edificaciones de los siglos pasados. Pusieron, se puede decir, las bases reflexivas alrededor de las cuales hasta ahora se mueve la protección monumental.

Camilo Sitte por su parte, logró identificar los valores y características especiales de la ciudad medieval –ya no solamente de la arquitectura– y, por lo tanto del valor histórico artístico (cultural) de las ciudades. Fue una reacción tardía y opuesta a las proclamas de eficientismo industrial del París de Haussmann frente a las cuales ni siquiera habían podido las voces de Víctor Hugo, Musset y otros artistas e intelectuales distinguidos. Aunque indirectamente, entonces se habían puesto las primeras bases en defensa de las ciudades antiguas (centros históricos).

Pero, en plena insurgencia de la arquitectura moderna, aquellos planteamientos fueron atropellados radicalmente: a manera de exhibición didáctica solamente Le Corbusier y así comenzaron a proceder los arquitectos modernos.

Con la arquitectura moderna se rompe la sintaxis con la que había sido posible mantener la continuidad del discurso de la arquitectura y la ciudad.



Como reacción a las proclamas del movimiento moderno, se reforzaron los mecanismos institucionales de control pero solamente se convirtieron en paños tibios porque la ciudad tenía una dinámica distinta a la de los siglos pasados. Se había roto la sintaxis con la que había sido posible mantener la continuidad del discurso cultural de la arquitectura y de la ciudad. La noción de ENTORNO, fue omitida.

En España, por primera vez un decreto-ley, en 1926 se refería a las "edificaciones o conjuntos de ellas, sitios y lugares de reconocida y peculiar belleza cuya protección y conservación es necesaria para mantener el aspecto típico, artístico y pintoresco característico de España, siempre que así se haya declarado o en lo sucesivo se declare por el Ministro de Instrucción Pública y de Bellas Artes".

Luego vendrá la ley de 1933 cuya vigencia durante cincuenta y dos años (hasta 1985) no parece consecuencia del éxito de su aplicación sino a su prescindencia. Sin embargo, en este contexto se elaboró y difundió el informe Weiss con una visión europea. Bajo sus recomendaciones los conjuntos históricos fueron delimitados diferenciando: la zona intangible, la zona de respeto, la zona de protección paisajística y la zona de casos especiales (parte conflictivas o importantes). A cada una de ellas se le diferenció con una línea de color diferente.

¿De estas concéntricas delimitaciones podemos advertir la intención o la intuición de entornos para los conjuntos históricos tal como expresamente la vigente ley andaluza de patrimonio histórico-artístico determina?

Los monumentos siguieron con su absoluta individualidad, es decir, sin comprometer a lo que hoy se entiendo como **entorno**. Sin embargo, ya en la década de los años cincuenta preocupaba también la protección de las edificaciones contiguas a monumento.

Hasta que aparece la ley nacional vigente. Tanto en su texto como en el R. D. de desarrollo parcial, por primera vez se integra tanto conceptual como operativamente al ENTORNO de los bienes inmuebles de interés cultural. Se había recogido el contenido del Decreto de 22 de julio de 1958 cuyo objeto específico había sido "la creación de una nueva categoría jurídica: los monumentos de interés provincial y local y la extensión de las competencias que los Órganos de administración artística ostentaban sobre los inmuebles histórico artísticos a aquellos ubicados en el **entorno** de los mismos" (Borrero 1990:79).

En 1976 en una reunión convocada por la UNESCO en Nairobi, entre las normas para la protección de conjuntos históricos se hizo hincapié en la necesidad de protección del medio de los conjuntos, entendiéndose por tal, "**el marco natural o construido que influye en la percepción estética o dinámica de esos conjuntos o se vincula a ellos de manera inmediata en el espacio o por lazos sociales económicos o culturales**", es decir, la **protección del entorno de los conjuntos históricos** tal como en forma expresa contempla la ley andaluza 1/91.

Pero, todavía no cabe la última palabra sino solamente la primera. Es indispensable identificar el problema, delimitarlo. Aquí se han expresado algunas inquietudes que comprometen tanto a la reflexión teórica como a la práctica profesional.

Problema que tiene relación con el proceso pero a la vez con la realidad práctica.

El proceso de evolución de la arquitectura de los centros históricos (conjuntos), de los mecanismos de protección (técnicos, legales, etc.).

La realidad práctica que con la nueva Ley de Patrimonio Histórico Andaluz, los arquitectos tienen que afrontar sea en el marco de la arquitectura, de la protección o del planeamiento, es decir, la delimitación de los Bienes Inmuebles de importancia histórica: monumentos, conjuntos, jardines, sitios históricos, zonas arqueológicas y lugares de interés etnológico y, al mismo tiempo, la delimitación del ENTORNO de dichos inmuebles.

Volvamos al inicio: ¿cuál es el significado y el alcance del entorno? ¿Cómo delimitarlo de manera objetiva (no subjetiva), lógica (no emotiva o intuitiva), cuantificable (no sólo cualificable) y con suficiente rigor técnico ya que se trata de bienes materiales, físicos?

En la próxima entrega se propondrá una respuesta operativa.